ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 19 de diciembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2024 de fecha 19 de diciembre del 2024; Informe N° 143-2024-MDK/GM de fecha 19 de diciembre del 2024 y el Informe N° 1301-2024-MDK-OGPP/WCJ-D de fecha 18 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para el Año Fiscal 2025 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante La Ley N° 32185, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - DL Nº 1440, dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria motivo por el cual es aprobada la Directiva Nº 0002-2023- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el numeral 31.1º del artículo 31º Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - DL Nº 1440, establece que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia";

Que, en aplicación de la Directiva Nº 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", se ha elaborado la propuesta de Presupuesto Institucional con los lineamientos y perspectiva multianual, orientándose a cumplir objetivos y metas institucionales, con sujeción a la disponibilidad de los recursos para el periodo de programación multianual;

Que, mediante Informe N° 1301-2024-MDK-OGPP/WCJ-D de fecha 18 de diciembre del 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 al Concejo Municipal para su aprobación con Acuerdo de Concejo en cumplimiento a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 143-2024-MDK/GM de fecha 19 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, para su evaluación y aprobación mediante acuerdo de concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Kimbiri, ascendente a la suma de S/. 150,803,750.00 (Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a lo siguiente:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

FUENTE_FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
1-RECURSOS ORDINARIOS	00 – RECURSOS ORDINARIOS	11,222,372.00
2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	788,000.00
5-RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,834,253.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	52,800.00
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	133,906,325.00
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS		138,793,378.00
TOTAL, INGRESOS		150,803,750.00

ESTIMACIÓN DE GASTOS

FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	TOTAL
1- RECURSOS ORDINARIOS	00- RECURSOS ORDINARIOS	11,222,372.00
2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	788,000.00
5- RECURSOS DETERMINADOS	07- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,834,253.00
	08- IMPUESTOS MUNICIPALES	52,800.00
	18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	133,906,325.00
TOTAL 5 - RECURSOS DETERMINADOS		138,793,378.00
TOTAL, GASTOS		150,803,750.00

Del mismo modo el gasto presupuestal se distribuye por categorías de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE	**33,089,958.00**
GASTOS DE CAPITAL	**96,728,453.00**
SERVICIO DE LA DEUDA	**20,985,339.00**
	==========
TOTAL	**150,803,750.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	TOTAL
1- RECURSOS ORDINARIOS	00- RECURSOS ORDINARIOS	11,222,372.00
2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	788,000.00
5- RECURSOS DETERMINADOS	07- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,834,253.00
	08- IMPUESTOS MUNICIPALES	52,800.00
	18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	133,906,325.00
TOTAL 5 - RECURSOS DETERMINADOS		138,793,378.00
TOTAL, GASTOS		150,803,750.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Kimbiri , correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática, efectúe la publicación del presente acto resolutivo, en la página web institucional (www.munikimbiri.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás oficinas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines, en estricto cumplimiento de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION CUSCO
Hector Hernan Dipas Torres
ALCALDE